

Notifíquese esta resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.

Así lo acuerdo, mando y firmo:

PUBLICACION: Leída y publicada fue la anterior sentencia en Audiencia Pública por Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Melilla. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MOHAMED MAZOUZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Melilla, a 30 de noviembre de 2010.

La Secretaria. Encarnación Ojeda Salmerón.

